

RESOLUCIÓN N° 2912 /2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 27 DIC. 2013

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15520 de fecha 22 de noviembre de 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de noviembre de 2013; Resolución Sanitaria N° 69169 de fecha 20 de noviembre de 2012, 4913 de fecha 22 de enero de 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Recepción Final N° 86 de fecha 27 de octubre de 1999 emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año, contando de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RIO DE JANEIRO N° 491  
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL BEIT JALA LIMITADA  
RUT : 76.242.743-5  
GIRO : AMASANDERIA Y ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, PASTELES, EMPANADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS.  
ROL S.I.I. : 474-37  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL BEIT JALA LIMITADA**, RUT 76.242.743-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/ggc  
13.12.2013